



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

**DECRETO EDIL N° 52/2024.**  
Porongo, 28 de octubre del 2024.

**ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO**

**VISTO:**

El Informe S.M.A.F. U.P. LDV N°19/2024 de 24 de octubre del 2024, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Director Municipal de Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a Bs346.413,12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 BOLIVIANOS).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Comunicación Interna SMOP/153/2024** de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran - Secretario Municipal de Obras Públicas, con Ref.: Informe Técnico para Modificación Presupuestaria y Asignación de Presupuesto, señala lo siguiente:

Que, dentro de la justificación, es importante mencionar que la Secretaria Municipal de Obras Públicas con tres (3) direcciones, las cuales dos de ellas que son de DIRECCION MUNICIPAL DE COORDINACION Y GESTION DE PROYECTOS y DIRECCION MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO Y FISCALIZACION, cuentan con diferente funciones como: *1. Entrega de documentación a las oficinas de despacho y entrega de documentación a las diferentes entidades ...2. Desplazamiento del personal técnico municipal de la Dirección de Coordinación y Gestión de Proyectos a las comunidades del municipio para supervisar y fiscalizar la ejecución de infraestructuras en los Centro de Salud, Unidades Educativas...3. Desplazamiento del personal técnico municipal de la Dirección de Mantenimiento y Fiscalización a las Comunidades del Municipio para supervisar y fiscalizar la ejecución de infraestructura en los Centros de Salud..... En la actualidad no se cuenta con ninguna camioneta de uso exclusivo para el transporte del personal para realizar las diferentes actividades que desempeña en estas direcciones...."*

Que, el objeto es ajustar las actividades de los Programas de Inversión y Gastos de Fucionamiento de la Secretaria Municipal de Obras Publicas con sus Direcciones y Unidades Dependientes.

Que, dentro de sus conclusiones, menciona: *"...solicitamos la modificación presupuestaria debitando el monto de Bs258.297,07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 BOLIVIANOS) de las CATEGORIAS PROGRAMATICAS 180 0 001 Y 270 0 001, aumentando a la CATEGORIA PROGRAMATICA 170 0 002 en la Partida de gasto a crear 43310 Vehículos Livianos para Funciones Administrativas los Bs258.297,07(DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 BOLIVIANOS). Asignación de Presupuesto por Bs88.116,05 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISESI CON 05/100 BOLIVIANOS) que sería la diferencia del presupuesto existente al precio referencial para la compra del vehículo".*

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **INFORME S.M.A.F. U.P. L.V.D. N° 19/2024**, de 24 de octubre de 2024, emitido por la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado, Jefe de Presupuesto GAMP, con

*Neptaly Mendoza Durán*  
ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN  
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASISTENCIA JURÍDICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

referencia **“SOLICITUD DE INFORME JURÍDICO PARA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL”**, se indica lo siguiente:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo aprobó su presupuesto para la gestión 2024 mediante Ley Municipal N° 141/2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, con un presupuesto total aprobado de Bs99.427,108.00 (...) y modificada mediante Ley Municipal N° 155 Ley de Inscripción de Recursos adicionales en el Presupuesto y POA gestión 2024 por un presupuesto de Bs107.505,011.91 (...)

Que, su justificación que es importante mencionar que la *Secretaria Municipal de Obras Públicas con tres(3) direcciones, las cuales dos de ellas que son de DIRECCION MUNICIPAL DE COORDINACION Y GESTION DE PROYECTOS y DIRECCION MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO Y FISCALIZACION, cuentan con diferente funciones como: 1.Entrega de documentación a las oficinas de despacho y entrega de documentación a las diferentes entidades ...2. Desplazamiento del personal técnico municipal de la Dirección de Coordinación y Gestión de Proyectos a las comunidades del municipio para supervisar y fiscalizar la ejecución de infraestructuras en los Centro de Salud, Unidades Educativas....3.Desplazamiento del personal técnico municipal de la Dirección de Mantenimiento y Fiscalización a las Comunidades del Municipio para supervisar y fiscalizar la ejecución de infraestructura en los Centros de Salud..... En la actualidad no se cuenta con ninguna camioneta de uso exclusivo para el transporte del personal para realizar las diferentes actividades que desempeña en estas direcciones....” “...para este fin se debe realizar la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente cuadro:*

### Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

180 0 001 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES											
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	5,680.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.2.6	0	Transporte de Personal	13,859.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	34,934.31
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	36,095.14
1703	1	1	180	0	1	20	210	3.3.2	0	Confecciones Textiles	5,000.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	4,392.77
1703	1	1	180	0	1	20	210	3.4.7	0	Minerales	2,000.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	3,639.89
1703	1	1	180	0	1	20	210	4.3.3.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	4,700.00
Subtotal en Bs:											<b>110.301,11</b>

### 270 0 001 APOYO A LA UNIDAD DE TRAFICO Y TRANSPORTE

1703	1	1	270	0	1	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	65,478.96
1703	1	1	270	0	1	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	16,680.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.1.1.10	0	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	21,020.00

RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	270	0	1	20	210	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	16,800.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	290.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.3.4	0	Calzados	5,910.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.4.1.10	0	Combustible, lubricante y derivados para consumo	4,600.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	136.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.4.6	0	Productos metalicos	5,928.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.9.7	0	Utiles y materiales electricos	2,213.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.9.8	0	Otros repuestos y accesorios	2,940.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	6,000.00
<b>Subtotal en Bs</b>											<b>147.995,96</b>
<b>190 0 002 PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO</b>											
1703	1	1	130	0	2	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20,000.00
1703	1	1	130	0	2	20	210	2.6.2	0	Gastos Judiciales	0.00
1703	1	1	130	0	2	20	210	2.6.9.90	0	Otros	30,000.00
1703	1	1	130	0	2	20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	38,116.05
<b>Subtotal en Bs</b>											<b>88.119.05</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO A DISMINUIR en Bs</b>											<b>346,413.12</b>

**Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas**

**170 0 002 FORTALECIMIENTO A LA GENERACION Y SUPERVICION DE PROYECTOS**

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	170	0	2	20	210	4.3.3.10	0	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	<b>258,297.07</b>
<b>ADICION</b>											
1703	1	1	170	0	2	20	210	4.3.3.10	0	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	<b>88,116.05</b>
<b>TOTAL</b>											<b>346,413.12</b>

Que, al respecto en dicho informe se aclara literalmente; "...**cabe resaltar** que de **donde se disminuirá presupuesto** (como esta detallado en el cuadro adjunto) se **cuenta con el presupuesto suficiente** para disponer y que **no afectará en ninguna de las actividades en la gestión, quedando con saldo suficiente...**".

Que, en su parte conclusiva textualmente señala: "**Recomiendo la Modificación Presupuestaria**, y previo informe legal del Área Jurídica, se remitan ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intra-institucional, para Compra de Camioneta para la Secretaria Municipal de Obras

*María Guzmán*  
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

**Públicas Bs346.413,12 (TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE 12/100 BOLIVIANOS).**

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto".

Que, con respecto al Presupuesto de las entidades territoriales autónomas, en el párrafo II del artículo 114° de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", 19 de julio de 2010, se indica que éste está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que por disposición del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en su artículo 6° dicha disposición establece que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que en atención al artículo 13° de la Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la jerarquía normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que en función a las facultades del órgano emisor, el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, durante la gestión 2024 queda vigente el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, el cual dispone que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva, bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que, dentro de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución Suprema N°225558, de 01 de diciembre del 2005, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, se encuentra el de flexibilidad bajo el entendido de que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación

  
Abog. Yacqeline Chavez Guzman  
RESPONSABLE DE ANALISIS JURIDICOS  
SECRETARIA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que por disposición del articular 7° de éste reglamento, los trasposos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, por determinación del artículo 8° de dicho reglamento, por el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen determinadas normas de aprobación, por lo que, para el caso de la MAE del GAMP aplica el inciso g) de dicho artículo, es la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por ésta.

Que, por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, está delegada a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.

Que, en atención al párrafo II del artículo 48° de la Ley N° 2341 - Ley de Procedimiento Administrativo, 25 de abril de 2002, 23 de abril de 2002, "salvo disposición legal en contrario, los informes serán facultativos y no obligarán a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos".

**CONSIDERANDO:**

Que la modificación intrainstitucional requerida a través de la Comunicación Interna SMOP/153/2024 de 24 de octubre del 2024 y el Informe S.M.A.F. U.P. LVD N° 19/2024, de 24 de octubre de 2024, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida se disminuirán recursos presupuestados de la Partida 180 0 001 (Mantenimiento de Caminos Vecinales), Partida 270 0 001 (Apoyo a la Unidad de Tráfico y Transporte) y 190 0 002 (Plan de Ordenamiento Urbano), que no es urgente, para garantizar las diferentes actividades que se tiene planificadas en el programa de la Secretaria Municipal de Obras Publica 170 0 002 (Fortalecimiento a la generación y Supervisión de Proyectos) por un monto total de **Bs.346.413,12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 BOLIVIANOS).**

**POR TANTO:**

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

**Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas**

**180 0 001 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES**

1703	1	1	180	0	1	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	5,680.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.2.6	0	Transporte de Personal	13,859.00

*Neptaly Mendoza Duran*  
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	34,934.31
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	36,095.14
1703	1	1	180	0	1	20	210	3.3.2	0	Confecciones Textiles	5,000.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	4,392.77
1703	1	1	180	0	1	20	210	3.4.7	0	Minerales	2,000.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	3,639.89
1703	1	1	180	0	1	20	210	4.3.3.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	4,700.00
<b>Subtotal en Bs:</b>											<b>110.301,11</b>

<b>270 0 001 APOYO A LA UNIDAD DE TRAFICO Y TRANSPORTE</b>											
1703	1	1	270	0	1	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	65,478.96
1703	1	1	270	0	1	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	16,680.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.1.1.10	0	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	21,020.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	16,800.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	290.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.3.4	0	Calzados	5,910.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.4.1.10	0	Combustible, lubricante y derivados para consumo	4,600.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	136.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.4.6	0	Productos metalicos	5,928.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.9.7	0	Utiles y materiales electricos	2,213.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	3.9.8	0	Otros repuestos y accesorios	2,940.00
1703	1	1	270	0	1	20	210	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	6,000.00
<b>Subtotal en Bs</b>											<b>147.995,96</b>
<b>190 0 002 PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO</b>											
1703	1	1	130	0	2	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20,000.00
1703	1	1	130	0	2	20	210	2.6.2	0	Gastos Judiciales	0.00
1703	1	1	130	0	2	20	210	2.6.9.90	0	Otros	30,000.00
1703	1	1	130	0	2	20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	38,116.05
<b>Subtotal en Bs</b>											<b>88.119.05</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO A DISMINUIR en Bs</b>											<b>346,413.12</b>

*Alfonso Chávez Guzmán*  
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2ª SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

**Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas**

**170 0 002 FORTALECIMIENTO A LA GENERACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS**

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	170	0	2	20	210	4.3.3.10	0	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	<b>258,297.07</b>
<b>ADICION</b>											
1703	1	1	170	0	2	20	210	4.3.3.10	0	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	<b>88,116.05</b>
<b>TOTAL</b>											<b>346,413.12</b>

**Artículo 2º.-** La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de los dos mil veinticuatro años.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Abog. Neptaly Mendoza Durán  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**

*Abg. José Negrete Román*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

*Lic. Ruth Iovany Rivero Ribera*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

*Lic. Susana Charra Guzmán*  
RESPONSABLE DE ANALISIS JURIDICOS  
SECRETARIA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO